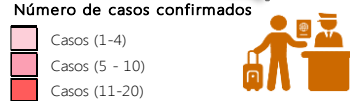
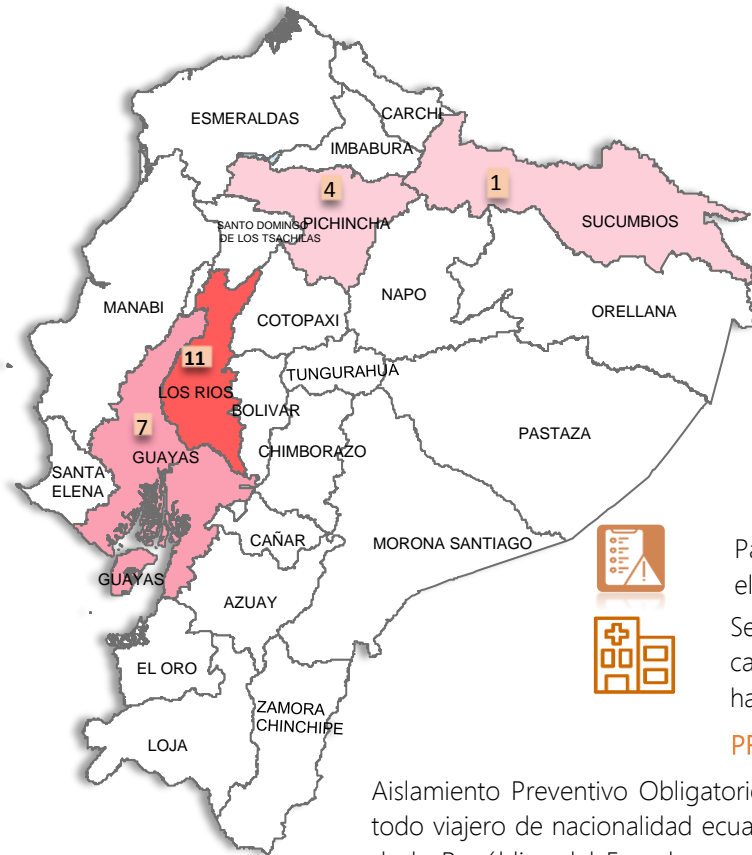


El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con la OMS, ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Con fecha 13/03/2020 se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.



**Cerco epidemiológico activo**

**Casos positivos confirmados**

**Personas Fallecidas**

- 21 se mantienen estables  
 - 1 paciente con pronóstico reservado  
 - 1 fallecido (caso primario)

Mediante acuerdo ministerial No 00126-2020 emitido el 11/03/2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud.

Para la coordinación de la emergencia se encuentra activado el Comité de Operaciones de Emergencias(COE) Nacional. Se cuenta con 27 hospitales específicamente para atender estos casos. Además, cuenta con 1.979 centros médicos y 134 hospitales habilitados para atender a la ciudadanía.

**PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS**

Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un periodo ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador procedentes de: China (provincias de Hubei y Guandong), España, Francia, Irán, Alemania, Corea del Sur, Italia, Dinamarca, Estados Unidos de América (Estados de Massachusetts, California, Nueva York y Washington), Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Se amplía la red de laboratorio para la toma de pruebas del COVID-19. Inicialmente solo en Guayaquil a través del INSPI, desde el día 12-03-2020 se incluyó el Laboratorio INSPI – Quito y a partir del próximo miércoles 18-03-2020 se incluirá el laboratorio INSPI en Cuenca. Desde el INSPI se requiere autorizar a los laboratorios de las otras instituciones de Sistema Nacional de Salud para que cuenten con la certificación para realizar las pruebas de COVID-19.

Ministerio de Educación emite Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, mediante el cual se dispone de manera obligatoria la suspensión de clases en todo el territorio ecuatoriano. La disposición aplica para las Instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, así como los centros de desarrollo integral para la primera infancia regulados por esta cartera de Estado, en todas las jornadas y modalidades.

- Se asegura la cadena productiva y de distribución de productos de primera necesidad a fin de evitar el desabastecimiento.
- Desinfección de terminales terrestres a cargo de los Gobiernos Autonomos Descetralizados Cantonales
- Los adultos mayores deberán permanecer en casa como medida de protección
- Suspensión de eventos masivos de más de 250 personas a nivel nacional.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha iniciado un programa de abastecimiento de alimentos para las personas en aislamiento. Esto se está coordinando con personal del programa Médico del Barrio.
- Se mantiene la línea 171 para atención en salud



**Importante:** MSP insta a la población a tomar las siguientes recomendaciones:

- Evitar el contacto cercano con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Las personas con síntomas de infección respiratoria aguda deben practicar la etiqueta de la tos (mantener distancia, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o ropa, y lavarse las manos).
- pide a la ciudadanía a mantener la calma y a informarse por canales oficiales de Twitter (@Salud\_Ec) y Facebook (@SaludEcuador),